

~~Lorca 7 de Enero de 1783.~~

~~S. Juan = S. Pedro = S. Antonio = S. Felipe = Chico =
Valera = Jerez = Anzoleda = S. Carlos Port. = He-
rera y S. J. = J. J. = J. J.~~

~~En vista de la orden de la Real Cédula
de 17 de Mayo de 1782, y de expedir con templanza
de la forma que se practicaba en Murcia
para que la finca de la Real Cédula de 17 de Mayo
se pudiese poblar, y en su virtud se
acordó lo siguiente: lo que se encarga de
la Comisión de Separar, y si durante
finca de Separar prontamente~~

~~En vista de la Carta del Sr. D. Juan
Carrón~~

~~En vista de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1782
de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1782, y de expedir
de vista de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1782
de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1782~~

~~Valia el Sr. Valera y se le dio al Sr. J. J.~~

